



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

8752

Emplazamiento a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo PO 478/2023, que se sigue en el Tribunal Superior de Justicia, interpuesto contra la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que aprueban y publican bases generales y el baremo de méritos que deben regir las convocatorias de los procesos de selección por medio de la modalidad del concurso extraordinario derivados de la oferta de empleo adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario del Servicio de salud de las Islas Baleares

De acuerdo con el oficio del Tribunal Superior de Justicia, de fecha 1/09/2023, se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por el señor Alejandro Bosch Fitzner, que se tramita como procedimiento ordinario 478/2023, contra la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que aprueban y publican bases generales y el baremo de méritos que deben regir las convocatorias de los procesos de selección por medio de la modalidad del concurso extraordinario derivados de la oferta de empleo adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario del Servicio de salud de las Islas Baleares.

Como que de manera directa o indirecta la impugnación mencionada puede resultar relevante para una pluralidad de personas que podrían tener la condición de interesadas en este proceso, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a las personas interesadas en el procedimiento ordinario 478/2023 para que se puedan personar como demandadas ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente de publicarse en el BOIB esta notificación.

Las personas interesadas han de comparecer en forma legal, de conformidad con lo que establece el artículo 23 de la Ley 29/1998. Asimismo, se les comunica que, en caso de personarse fuera de plazo, se las considerará como parte, sin que por ello se haya de retrotraer ni interrumpir el procedimiento y que, si no se personan, el procedimiento continuará en todos sus trámites y no será procedente ninguna notificación.

(Firmado electrónicamente: 18 de septiembre de 2023)

El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Javier Ureña Morales

Por delegación de competencias de la consejera de Salud (BOIB núm. 112, de 12/08/2023)

